



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Noviembre dieciseis de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO de Obligación de Suscribir Documento
Demandantes	DAIMER JOSE MONTES PEREZ C.C. 8.363.853.
Demandado	ANGELICA CARDENAS OLASCUAGAS. C.C. 1.017.123.034
Radicado	05001 31 03 015 2023-00132-00
Asunto	Corre Traslado Excepción de Mérito

En virtud de lo establecido en el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, y como quiera que la parte ejecutada presentó oportunamente excepciones de mérito, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER traslado a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por el extremo ejecutado, por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b508aa6695e8bbbd3c74152278f8ef3c23a9c0fb0a41beef66b21d66da1c71ba**

Documento generado en 16/11/2023 10:32:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>